OFICIO

T.R.D 150.11.3/

Restrepo - Meta, 30/09/2024

Doctor:
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 de 2024.**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, manifestó la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del contrato haciéndose necesario realizar **la prórroga No.2** por el tiempo de por once (11) días calendario,

Por lo anterior, de manera atenta solicito adelantar el trámite pertinente a fin de prorrogar nuevamente el contrato de Suministro No. 077 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El quince (15) de mayo del 2024, se celebró el contrato de suministro No. **077 de 2024** entre el Municipio de Restrepo y JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL cuyo objeto es:" **SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO-META"**.

2. Que el contrato se encuentra en ejecución y con fecha de terminación para el día 30 de septiembre de 2024, el cual presenta a la fecha con un valor ejecutado de $**14.738.488** que corresponde **50%** del valor del contrato.

A continuación, se relaciona el comportamiento de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	PERÍODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
PRIMER PAGO	$14.738.488	21 de mayo al 11 de junio de 2024	50%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$14.738.488	12 de junio al 10 de septiembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$29.476.976	15 de mayo de 2024	100%

3. Con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato, el contratista solicita a la supervisión del contrato la prorroga No. 2 del contrato por un término de once (11) días, ya que por Causas ajenas a su voluntad se presentan inconvenientes de carácter técnico por inexistencia de la tela requerida para la elaboración de las prendas en las bodegas principales y cierres de la vía Bogotá – Villavicencio, solicita, se conceda la Prorroga No.2.

4. Que la aceptación prorroga No. 2 conlleva ampliar el término de ejecución del contrato **en once (11) días**, quedando como nueva fecha de terminación el (11) once de octubre del 2024.

5. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades Estatales. Así mismo la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos "… como especie de modificación pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

6. Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; sustentada garantizando la debida atención del objeto por lo anterior, La supervisión avala la prórroga No. 2 al contrato de Suministro No. 077 de 2024, para poder garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de **SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO-META**.

ANDREA GRANADOS HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno
Supervisora

Proyecto: Rosa Lina Dueñas Martínez
Cargo: Técnico Operativo

Revisó: Andrea Granados Hernández
Secretaria de Gobierno